

Resolución No. 551

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que se refiere a montos, dice: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, señala: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la contratación directa, señala: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación";

Que, mediante Memorando No. 0001127 SFG/MAGAP, de 2 de septiembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la autorización para el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para el: **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA"**;

Que, mediante sumilla inserta de 3 de septiembre de 2010, constante en Memorando No. 0001127 SFG/MAGAP, de 2 de septiembre de 2010, suscrito por la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la contratación de la Consultoría para el: **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA"**;

Que, mediante Memorando No.1836 DGRF/AP, de 4 de octubre de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la contratación de la Consultoría para el: **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA"**, por un valor de USD \$ 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730601-0000-301-1002 3016, denominada:"CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA"; CUR 12446.

Que, mediante Memorando No. 0001335 SFG/MAGAP, de 7 de octubre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, pone en conocimiento y consideración del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la hoja de vida del Consultor, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso;

Que, mediante sumilla inserta de 11 de octubre de 2010 en Memorando No. 0001335 SFG/MAGAP, de 7 de octubre de 2010, suscrito por la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza al Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso para que participe en calidad de Consultor para la presente contratación;

Que, mediante Memorando No. 000 11406 SFG/MAGAP, de 18 de octubre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y los pliegos

correspondientes a la Contratación Directa de Consultoría para el **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA"**;

Que corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE :

Art. 1.- Dar inicio al proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Contratación Directa; y aprobar el Pliego correspondiente, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de brindar: **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA"**;

Art. 2.- Invitar directamente a través del Portal de Compras Públicas al Consultor, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, para que participe en el presente proceso de contratación.

Art. 3.- Conforme lo estipulado en el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente cita textualmente lo siguiente: " Art.4.- Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley, como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...", delego a la Ing. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, para que me represente en el presente proceso de contratación directa de CONSULTORIA; así como también al Ing. Javier Palacios, en calidad de profesional afín de la misma; y, al Dr. Luis Fernando Moncayo Cevallos, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del "MAGAP", para que actúe en calidad de Secretario.

Art. 4.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 5.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Art. 6.- El Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificará a los Delegados sobre su designación, para que intervengan en el presente proceso de contratación directa de Consultoría.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 30 OCT 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

